

Visto la Resolución nº 33 de la Honorable Legislatura Provincial; y Considerando: Que, el anhelo manifestado en la misma, corrobora el deseo expreso de la Honorable Asamblea Constituyente, según consta en su diario de sesiones, en la reunión del 31/10/57, que por otra parte el espíritu que animó a la Junta Municipal de Vecinos al sancionar la Resolución nº 63/57, fué el de rendir homenaje a la Convención Constituyente de Neuquén como Cuerpo Representativo Popular destinado a sancionar la Ley fundamental, base de la organización política social y económica de la Provincia, haciéndola ingresar como tal a la vida institucional de la Nación, y nó a los hombres que la integraban; Que, justipreciando los hechos, desea proceder con un amplio criterio de justicia; Por todo ello;

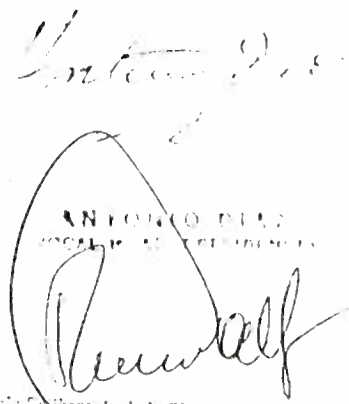
EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona la siguiente

ORDENANZA :

- Art. 1º) Restituir su antiguo nombre de Rioja a la actual calle "Primeros Constituyentes" en toda su extensión.-
- Art. 2º) Designase con el nombre de Primera Convención Provincial, a la calle desde Juan José Castelli, hasta Islas Malvinas, en el Barrio Parque Neuquén.-
- Art. 3º) Comuníquese al D.E.
- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS 14 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA.-



SECRETARÍA DEL CONCEJO DELIBERANTE



ANTONIO DE LA ROSA
PRO-SECRETARIA LEGISLATIVA
ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL